

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... \*4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular n.º 68. Sobre la autorización necesaria para celebrar competiciones deportivas .....	955	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	958
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Consejo Provincial de Educación Nacional .....	956	Providencias judiciales .....	958
Delegación Técnica Especial .....	957	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamientos de: Villaverde de Trucíos, Ruiloba, Camaleño, Rasines, Castro Urdiales, Corvera de Toranzo y Villaescusa .....	
Constructora Benéfica "Santiago el Mayor" .....	957		958

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 68

Las Federaciones Deportivas radicadas en esta provincia elevan frecuentes quejas a este Gobierno Civil denunciando distintas anomalías que se vienen produciendo en relación con la organización de pruebas, concursos y competiciones deportivas, las cuales se vienen celebrando sin poseer los organizadores el permiso de mi autoridad ni la autorización de la Federación correspondiente.

Es ahora la Federación Regional de Boxeo de Cantabria quien pone en mi conocimiento que en la capital, y en diversas localidades de la provincia, han tenido lugar varias reuniones pugilísticas, sin que sus participantes (promotores, luchadores, etcétera) hayan cumplido las normas internas de aquel organismo, y, al mismo tiempo, me da cuenta de la actitud irresponsable de sus organizadores

al consentir participar a boxeadores a quienes no se les puede extender licencia por haber certificado el médico de la Federación su incapacidad física.

Ante la gravedad de estos hechos no puede permanecer impasible mi autoridad, y en evitación de que lleguen a producirse males irremediables, es por lo que ordeno a todas las autoridades dependientes de la mía que prohiban toda velada boxística que no haya sido previamente autorizada por este Gobierno Civil, el cual, antes de extender los oportunos permisos, recabará el asesoramiento técnico de la Federación en aquellos casos en que el mismo sea preceptivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo darme cuenta de quienes incumplan esta disposición, para proceder en consecuencia.

Santander, 25 de noviembre de 1953. 1720

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL

#### Normas sobre las Enseñanzas de la Sección Femenina y Frente de Juventudes en los Centros de Enseñanza de la Provincia

Con el deseo del más exacto cumplimiento de lo ordenado en la Ley Fundacional del Frente de Juventudes, de 6 de diciembre de 1940, ampliada con la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 16 de octubre de 1941, que encomiendan la Formación Política, la Educación Física y Premilitar de la juventud española al Frente de Juventudes en todos los Centros de Enseñanza, así como en la Ley de Educación Primaria en sus artículos 6.º (Es misión de la educación primaria, mediante una disciplina rigurosa, conseguir un espíritu nacional fuerte y unido e instalar en el alma de las futuras generaciones la alegría y el orgullo de la Patria, de acuerdo con las normas del Movimiento y sus Organismos), 10.º (De la educación primaria forma parte importante la educación física, no sólo en lo que atañe al cultivo de las prácticas higiénicas, sino en lo que esta educación representa fisiológicamente para formar una juventud fuerte, sana y disciplinada.—La gimnasia educativa, los juegos y deportes, elegidos entre los más eficaces por su tradición o por su interés pedagógico, son instrumentos inmediatos del desarrollo físico de los escolares, y mediatos de su formación intelectual y moral), 37.º (Conocimientos formativos, ...; segundo, el de formación del espíritu nacional, ... y cuarto, la educación física, que contiene la Gimnasia, los Deportes y los Juegos dirigidos), y 57.º (Serán deberes y derechos del Magisterio primario: ... Segundo.—Cooperar con la familia, la Iglesia, las instituciones del Estado y las del Movimiento en la Educación primaria. ... Con el Frente de Juventudes y la Sección Femenina, prestando eficaz colaboración a la obra que estas instituciones realizan), os recuerdo el mínimo de normas que deberán ser tenidas en los Centros para la consecución de los fines propuestos, que son los siguientes:

**Acto de izar banderas.**—Se realizará al empezar la jornada escolar. Los alumnos asistirán forma-

dos. Izarán las banderas el Director, Autoridad o Jerarquía presentes el Instructor o encargado o algún alumno que a ello se haya hecho acreedor. Antes de proceder a izar las insignias, el Instructor o encargado ordenará a la formación "firmes" y "saludo" y al empezar a izar iniciará las primeras estrofas del "Cara al Sol" que continuarán cantando todos los asistentes. Este acto ha de revestirse de toda la solemnidad que su importancia requiere.

**Consigna.**—Una vez izadas las banderas, el Instructor o encargado lee la consigna (publicada en la revista Mandos), manda descanso y brevemente la comenta. Después de poner firme a la formación ordena desfilar hacia las clases.

La consigna se pasará a los cuadernos de clase de los alumnos.

**Encuadramiento.**—Toda la juventud escolar está encuadrada en el Frente de Juventudes y Sección Femenina, sin que por ello esté obligatoriamente afiliada a las Falanges Juveniles de Franco, a donde va voluntariamente el núcleo actividades varias (periódico, can-

a las filas del Movimiento. En todos los Centros se encuadrará a los escolares con arreglo a la siguiente nomenclatura por unidades:

#### Centros femeninos.

Grupo, triada y centuria.

#### Centros masculinos.

Unitarias: Escuadra (5 escolares y el Jefe).

Graduadas: Escuadra. Sección (escuadras de una clase). Unidad escolar (secciones del Centro).

**Enseñanzas.**—En todos los Centros de Enseñanza se dará la Formación Política, la Educación Física y Premilitar en los Centros masculinos, y las del Hogar, en los femeninos, según los programas y guiones editados, que mensualmente aparecen en la revista de Mandos y Consigna, respectivamente.

Estas enseñanzas se darán por medio de los Instructores e Instructoras y en su defecto por los Maestros colaboradores, los cuales se ajustarán a las normas y programas que anteriormente se mencionan.

**Horarios.**—El tiempo que se dedicará a las enseñanzas anteriormente citadas será de una hora diaria, con la siguiente distribución:

a) Educación Política, un día a la semana.

b) Educación Premilitar, gimnasia y juegos, tres días alternos.

c) Los dos días restantes se dedicarán, uno a deportes y otro a actividades varias (periódico, canciones, teatro, etc.).

Dedicando a cada disciplina el tiempo anteriormente indicado, los Instructores e Instructoras, previo conocimiento y aprobación del Frente de Juventudes o Sección Femenina, en cada caso, marcarán las horas en que se han de dar estas enseñanzas.

Al final de las clases del Frente de Juventudes o Sección Femenina se cantará el himno "Prietas las filas".

**Arriar bandera y oración.**—Concluidas las clases, se procederá al acto de arriar banderas con la misma solemnidad que al izarlas, suprimiendo la consigna.

A continuación, se rezará la oración por los Caídos, así como un Padrenuestro por los mismos, dando el Instructor la voz de "Caídos por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista", que será contestada por todos los asistentes con el grito de "Presentes".

#### Partes mensuales y estadillos.

Los Instructores y Maestros enviarán mensualmente, de modo que obre en la Delegación Provincial (Sección de Enseñanza), antes del día 4 y por meses vencidos, parte mensual de actividades, en el que se consignarán todos los datos que se piden en los impresos que se les envían.

**Periódico mural.**—En el periódico mural de la Sección titulado "Are Libre", que se confeccionará en los Centros con la intervención del mayor número posible de escolares dirigidos por el Instructor o Maestro, figurarán como mínimo: consignas, parte doctrinal, reseñas de actos (o gestas históricas), fragmentos de discursos, poesías, etcétera, con dibujos alusivos a los temas.

Estos periódicos, una vez confeccionados, se colocarán en sitio visible para la satisfacción y estímulo general. Al finalizar el curso, se remitirán a la Sección Provincial para tomar parte en el concurso de murales organizado y en el que se adjudicarán premios a los de mejor presentación y colaboración.

**Inspección.**—La función Inspectora sobre el cumplimiento de las consignas y formación de las ante-

dichas materias será ejercida por la Sección Femenina o Frente de Juventudes, por medio de su Sección de Enseñanza.

Los Directores de Centro acusarán recibo de la recepción de esta circular a los antedichos organismos, y en ningún caso, podrán elegir ignorancia de lo que aquí se dispone.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalindicalista.

Santander, 11 de noviembre de 1953.—El gobernador civil-presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, Jacobo Roldán Losada.

### DELEGACION TECNICA ESPECIAL DE LA ZONA NOROESTE DE ESPAÑA PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

Con motivo de la situación especial que origina el agotamiento de los embalses que regulan el suministro de energía eléctrica, a partir de esta fecha serán reanudados los cortes de servicio anunciados en la orden de esta Delegación del día 9 de octubre, y todos los usuarios deberán reducir en un 50 por 100 su consumo normal, de acuerdo con lo dispuesto en la orden citada.

Acentuada la gravedad de la situación por la falta de potencia de regulación, esta Delegación Técnica Especial advierte a los consumidores la necesidad de cumplir inmediatamente todas las limitaciones ordenadas, a fin de evitar en lo posible los cortes generales de servicio, que, en caso contrario, sería indispensable e inminente realizar, especialmente entre las 8 y las 22 horas.

Oviedo, para Santander, a 24 de noviembre de 1953.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masaveu.

#### NOTA

La distribución y horario de los cortes de servicio eléctrico en Santander, capital, a que se refiere el anterior anuncio oficial, y que fueron publicados en la prensa del día 13 de octubre, son los siguientes:

Los servicios de baja tensión serán cortados de 8 a 18 por la empresa suministradora durante tres días laborables a la semana, escalonados en la siguiente forma:

**PRIMER SECTOR.**—Todos los abonados situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII, los martes, jueves y sábados.

**SEGUNDO SECTOR.**—Todos los abonados situados al Este de la línea de demarcación antedicha, los lunes, miércoles y viernes.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### CONSTRUCTORA BENEFICA "SANTIAGO EL MAYOR"

#### Anuncio de subasta-concurso

Se anuncia la subasta-concurso para construir, en el Paseo de General Dávila, de esa ciudad de Santander, cuarenta viviendas protegidas, al amparo de la Ley de 19 de abril de 1939, con un presupuesto total, incluida la valoración de los terrenos, de pesetas 2.075.334,93.

El proyecto completo de esta obra, datos y características de la misma, están a disposición de los señores contratistas que deseen tomar parte en la subasta, en las oficinas de esta Constructora —Rualasal, 5—, en horas de 5 a 8 de la tarde, a partir de la publicación de este anuncio.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contando desde el día siguiente a la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los señores contratistas que deseen acudir a esta subasta-concurso deberán presentar, en el plazo indicado, en la Constructora, dos sobres lacrados y rubricados, conteniendo en uno una información y referencia de las condiciones técnicas y económicas del propio contratista, como edad, domicilio, antigüedad en la profesión, utillaje de trabajo disponible, plantillas de obreros, obras más importantes realizadas, etc., etc., y, en general, cuanto información estime pertinente al efecto de una información completa técnico-económica. En el segundo sobre contendrá la proposición u oferta concreta sobre la obra objeto de este anuncio.

El adjudicatario de la obra quedará obligado a firmar un contrato con la Dirección de la Constructora, estipulando los pla-

zos y condiciones técnicas y económicas que convengan, determinándose entonces la fianza oportuna que ha de prestar.

Santander, 25 de noviembre de 1953.—El director de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Patronato, Fernando Díaz de Bustamante.

Derechos de inserción: 241 pts.

### CONSTRUCTORA BENEFICA "SANTIAGO EL MAYOR"

#### Anuncio de subasta-concurso

Se anuncia la subasta-concurso para construir, en el barrio de Nueva Montaña, de esta ciudad de Santander, cincuenta viviendas protegidas y dos escuelas, al amparo de la Ley de 19 de abril de 1939, con un presupuesto total, incluida la valoración de los terrenos, de 1.976.437,28 pesetas.

El proyecto completo de esta obra, datos y características de la misma, están a disposición de los señores contratistas que deseen tomar parte en la subasta, en las oficinas de esta Constructora —Rualasal, 5—, en horas de cinco a ocho de la tarde, a partir de la publicación de este anuncio.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contando desde el día siguiente a la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los señores contratistas que deseen acudir a esta subasta-concurso deberán presentar, en el plazo indicado, en la Constructora, dos sobres lacrados y rubricados, conteniendo en uno una información y referencia de las condiciones técnicas y económicas del propio contratista, como edad, domicilio, antigüedad en la profesión, utillaje de trabajo disponible, plantillas de obreros, obras más importantes realizadas, etc., etc., y en general cuanto información estime pertinente al efecto de una información completa técnico-económica. En el segundo sobre contendrá la proposición u oferta concreta sobre la obra objeto de este anuncio.

El adjudicatario de la obra quedará obligado a firmar un contrato con la Dirección de la Constructora, estipulando los plazos y condiciones técnicas y económicas que convengan, de-

terminándose entonces la fianza oportuna que ha de prestar.

Santander, 25 de noviembre de 1953—El director de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Patronato, Fernando Díaz de Bustamante.

Derechos de inserción: 245 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don José María Tamayo Oyarbide, contra don Juan José Teja Teresa, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en dos lotes independientes, los bienes embargados a las resultas de las mismas, habiéndose formado tales lotes en la forma siguiente:

*Lote primero*

Una máquina Minerva, tipo folio, movida a motor, tasada en .....	15.000
Un rayado "Puntillet", completo, nuevo (calculado cinco kilos), tasado en .....	850
Tipos de imprenta "Nobleza" y "Bernat", tasados en .....	300
Quince kilos de tipos "Venus", tasados en .....	675
Ciento cincuenta piezas lingote duro aluminio, tasadas en .....	450
<b>Total pesetas .....</b>	<b>17.275</b>

*Lote segundo*

Un comedor, compuesto de una mesa de un metro cuadrado, aproximadamente, por 1,10 de alto. Un trincherero de un cuerpo, con copete, éste con un pequeño espejo en el centro, y aquél con tres puertas y tres cajones en la parte superior. Y seis sillas, con asiento de terciopelo, tasado en .....	496
Un aparato receptor de radio, marca "Invicta", de cinco lámparas, tasado en .....	1.000

Un armario-librería, con seis departamentos, uno de ellos con puerta y los restantes sin ella, tasado en .....	300
Un paragüero, tasado en...	80
Dos armarios de luna, uno de ellos de dos puertas, una con luna, tasados en.	480

Total pesetas ..... 2.356

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día catorce del próximo mes de diciembre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que la misma tendrá lugar, como anteriormente se consigna, en dos lotes independientes, por el orden que se deja expuesto; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del lote o lotes en que tomen parte, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, y que todos los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle del Medio, número 1, piso primero izquierda.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Aurelio de Llano Garrido. El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 421 pts.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

Concepción (o Agustina) Sáiz Fernández, hija de Julio y Felicitas, de 23 años de edad, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Burgos, calle de San Pedro y San Felices, número 37, procesada en el sumario ordinario número 252-52 por el supuesto delito de insulto a Fuerta Armada, comparecerá en el término de veinte días an-

te el capitán de Artillería don Diosdado Pascual Chicote, juez instructor del Juzgado militar permanente de Burgos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Burgos, 21 de noviembre de 1953.—El capitán juez instructor, Diosdado Pascual Chicote. 1719

**ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS**

Este Ayuntamiento, en sesión de veintiuno de noviembre del año de mil novecientos cincuenta y tres, acordó, por unanimidad, consorciar, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto de 1948, con la Sociedad Sniace, de Torrelavega, la repoblación con eucaliptos de la parcela denominada "Los Hoyos", cuya superficie es de 19,5 hectáreas, enclavada en el monte "La Tejera", número 53 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia.

Este consorcio tendrá una duración de cuarenta y cinco años, y el Ayuntamiento, a cambio de la aportación del terreno, por dicho período, percibirá el 45 por 100 del valor de las masas que se creen y demás beneficios que se fijan en el oportuno convenio.

Lo que se hace público a efectos de que puedan reclamar, por escrito, a este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, cuantas personas, naturales o jurídicas, se consideren perjudicadas.

En Villaverde de Trucios a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El alcalde, José Prado.

Derechos de inserción: 141 pts.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiente, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 23 de noviembre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1713

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

Formada por este Ayuntamiento la matrícula por concepto de industrial, a fines de tributo en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, dicho documento se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, a los fines de su examen y reclamación por los que se consideren interesados, y plazo de quince días.

Camaleño, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, P. O., Francisco Rica. 1709

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento aprobar la rectificación de la ordenanza fiscal número 9, para la exacción del arbitrio sobre consumo de electricidad y establecer la ordenanza fiscal número 22, del arbitrio sobre perros, se expone al público el expediente correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Rasines, 18 de noviembre de 1953.—El alcalde, Blas Abedul. 1712

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Se hace saber que en el kilómetro 158 de la carretera general de Irún-Coruña fueron hallados 230 kilogramos de chatarra, los cuales se hallan en calidad de depósito en la Guardia Civil 142ª Comandancia, Puesto de Islares, de este término, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 1953.—El alcalde, V. Herrera. 1714

Derechos de inserción: 57 pts.

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

Se encuentran expuestos al público, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Por quince días, los repartos de la contribución territorial, riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Por ocho días, la matrícula industrial y de comercio correspondiente al ejercicio de 1954.

Corvera de Toranzo, 14 de noviembre de 1953.—El alcalde, Francisco Sañudo. 1715

**AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA**

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por el Pleno y Comisión Permanente durante el segundo semestre de 1952: *Comisión Permanente*

Sesión del día 27 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta del escrito dirigido al señor alcalde por don Luis Lacha, en representación de la mina tercer resguardo, sita en Liaño, manifestando haber sido practicada la liquidación del mineral exportado, a efectos del recargo municipal correspondiente al Ayuntamiento.

Quedó enterada de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a efectos de cumplimiento de lo legislado en materia de construcción y reparación de edificios.

Asimismo, quedó enterada del escrito circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre cumplimiento por los Ayuntamientos de las obligaciones municipales mínimas para la inspección sanitaria de alimentos y bebidas.

Se acordó conceder 50 pesetas a las organizaciones montañesas establecidas en Madrid para la celebración de diversos actos regionales el día de la Montaña en la capital de España.

Quedó enterada la Corporación de que por la Electra Salcedo, sociedad anónima, ha sido ingresada la cantidad de 939,28 pesetas por el recargo municipal sobre el alumbrado y 475 pesetas por el impuesto de postes, etc., en la vía pública, correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

Se acuerdan diversos pagos. Sesión del día 3 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerdan diversos pagos. Sesión del día 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuerda que el día 8 de septiembre próximo, festividad de Nuestra Señora de Socabarga,

Patrona de este valle, acuda la Corporación a los actos religiosos que se celebren en dicho Santuario, y contribuir con 300 pesetas para los gastos que se originen.

Se acuerda aprobar el presupuesto presentado por el carpintero don Gerardo Cruz, por el que se compromete a construir veinte mesas bipersonales y una mesa de escritorio de madera de pino para el nuevo local escuela de Ríosapero, en la cantidad de 3.875 pesetas.

Admitir la renuncia que hace don Manuel Gutiérrez del cargo de aparejador de este Ayuntamiento, que con el carácter de interino lo ha desempeñado hasta la fecha.

Se acuerdan diversos pagos. Sesión del día 28 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda adquirir el Diccionario Corográfico de España, compuesto de cuatro tomos, por el precio de 100 pesetas.

Se autoriza a doña Amparo Puente Portilla, previo informe de la Delegación de la Vivienda, la correspondiente licencia para construir una casa vivienda en el sitio de La Encina, de referido pueblo.

Acuerda informar favorablemente el expediente de suplementos y habilitación de créditos para atender a diversos pagos.

Se acuerda proceder a la venta del papel deteriorado existente en el archivo municipal.

Se acuerdan diversos pagos. Sesión del día 26 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la liquidación de obras ejecutadas por Administración, en virtud de acuerdo del Pleno de 27 de julio pasado, por el albañil don José María Cagigas y por el carpintero don Gerardo Cruz, importando las mismas 6.506,65 pesetas.

Se acuerdan diversos pagos. Sesión del día 30 de noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder el oportuno permiso de doña Engracia Castanedo Colsa, vecina de Villanueva, para construir una casa vivienda en referido pueblo, de acuerdo con el proyecto presentado.

Se acuerda conceder el oportuno

tuno permiso a don Juan José Presmanes Agudo, vecino de Liaño, para construir una casa vivienda y un establo en el sitio de La Encina, de acuerdo con el proyecto presentado.

Acuerda la Corporación se instale en la escuela nacional de niños de Liaño el alumbrado eléctrico, para el funcionamiento de las clases nocturnas.

Acuerda la Corporación se requiera al contratista de las obras de la escuela y casa vivienda del señor maestro de Ríosapero proceda urgentemente a la reparación de los desperfectos observados, consistentes en defectos de construcción.

Acuerda la Corporación adquirir de la casa Graqui, de Madrid, 1.000 placas matrícula de bicicletas y 500 placas matrícula de carros.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del día 28 de diciembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuerda la Corporación conceder la correspondiente licencia para construir una casa vivienda en el barrio del Carmen, del pueblo de Obregón, al vecino don Emilio Rivas Montes.

Prestar conformidad al saldo resultante en 15 del corriente, en la cuenta corriente del Ayuntamiento, sucursal del Banco de Santander en Astillero, la que asciende a 2.491.65 pesetas.

Se acuerdan diversos pagos.

#### *Ayuntamiento Pleno*

Sesión del día 27 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el corriente mes.

Quedó enterada de los Reglamentos publicados y aprobados por Decreto de 17 de mayo del corriente año, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de población y demarcación territorial de las entidades locales y de funcionarios de Administración Local, aprobado en 30 de mayo.

Acordó la Corporación dejar pendiente para su estudio y mejor interpretación y aplicación de sus preceptos, en cuanto se refiere a sueldos y demás derechos de los empleados municipales.

Aprobar los padrones de pe-

rros y bicicletas sujetos al arbitrio en el corriente año, y proceder al cobro de dicho arbitrio.

Hacerle saber al contratista don José Peredo que para el día 20 de agosto próximo deben estar terminadas totalmente la escuela y vivienda de nueva construcción del barrio de Ríosapero, exigiéndole, en caso contrario, las responsabilidades que señala la condición 11 del correspondiente pliego.

Quedó enterada la Corporación del escrito circular del excelentísimo señor Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento por el que se dan instrucciones para solicitar subvenciones en todo proyecto de obra local de carácter constructivo, y, de acuerdo con el mismo, solicitar la subvención de 10.995,91 pesetas para la construcción de la escuela y casa vivienda para el señor maestro en el barrio de Ríosapero.

Que ante la imposibilidad de ejecutar por medio de subasta o concurso las obras de reparación del alero del tejado, cielos rasos, etcétera, de la Casa Ayuntamiento y escuela de niñas y niños de Villanueva y La Concha, acuerda por unanimidad que dichas obras se ejecuten por administración, por el albañil don José María Cagigas y carpintero don Gerardo Cruz.

Requirir al vecino de Villanueva don Vicente Tezanos para que la tabla propiedad del Ayuntamiento que se encuentra en su poder la entregue para el día 2 de agosto próximo, por ser necesaria para el arreglo del tejado de la Casa Ayuntamiento.

Acuerda la Corporación, por unanimidad, que al contratista de las obras de la escuela y vivienda para el señor maestro de Ríosapero, teniendo en cuenta que la subvención de 60.000 pesetas concedida por el Ministerio de Educación Nacional tardará en hacerlo efectivo, lo que supone cierto trastorno y quebranto económico para dicho contratista, se le indemnice por el plazo que transcurra, a partir de la terminación definitiva de las obras, un interés del 7 por 100, hasta que por dicho organismo sea abonada dicha subvención, sin que dicho plazo y abono sea mayor de un año.

Sesión del día 3 de agosto.—

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó dirigir escrito al excelentísimo señor Gobernador civil solicitando la instalación de una centralilla telefónica para el servicio público en el pueblo de Villanueva, de este Municipio.

Fueron aprobadas por unanimidad las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, así como las de Administración del Patrimonio.

Aprobó la Corporación, por unanimidad, los contratos suscritos por el concejal don Felipe Cuartas con el albañil don José María Cagigas y el carpintero don Gerardo Cruz para la ejecución, por Administración, de las obras que se llevarán a efecto en la Casa Ayuntamiento, viviendas y escuelas de los señores maestros de La Concha y Villanueva.

Hacerle saber al alguacil don Ignacio Torre que, de acuerdo con el Reglamento de Funcionarios municipales, que concede mejoras de haberes desde 1 de julio del corriente año, debe personarse todos los días laborables en las oficinas municipales, para cumplir las funciones inherentes a su cargo.

Quedó enterada la Corporación de haberse posesionado, ante la Jefatura Provincial de Sanidad, en 29 de julio del corriente año, de la plaza de médico de asistencia pública domiciliaria de este Ayuntamiento don Modesto Llorente Avestarán, para la que fue nombrado en propiedad por Orden ministerial de 23 de junio.

Acuerda la Corporación hacer efectivo a la regidora provincial del Frente de Juventudes las cuotas correspondientes de las dos flechas de esta localidad que se encuentran en el Albergue de Alceda.

Acordó aprobar, por unanimidad, el informe del perito práctico don José Peredo, contratista de obras, sobre valoración de la parcela de terreno de 200 metros cuadrados de extensión, aproximadamente, propiedad del Ayuntamiento, en la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo terreno fue cedido a la Hermandad Sindical de Villaescusa, en sesión del día 25 de mayo del corriente año, para construcción de un almacén.

Sesión del día 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifican los acuerdos adop-

tados por la Comisión Permanente durante el corriente mes.

Acuerda la Corporación, por unanimidad, en relación con el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" número 104, de 29 del corriente, por la Delegación de Hacienda, de los cupos definitivos de compensación correspondientes al ejercicio de 1949, no mostrarse conforme con el señalado a este Ayuntamiento, y, en su consecuencia, autorizar al señor alcalde-presidente para interponer el correspondiente recurso que autoriza la ley, con exposición de los fundamentos legales.

Asimismo, acuerda la Corporación interponer recurso contra la clasificación del partido veterinario de Astillero y este de Villaesusa, cuyo partido, mancomunado para un solo titular, se señala la residencia en Astillero, a lo que no se muestra conforme la Corporación.

Quedó enterada la Corporación del escrito del excelentísimo señor Gobernador civil relacionado con la instalación de una centralilla telefónica en este Municipio, lo que ha interesado de la Excm. Diputación Provincial y Compañía Telefónica una solución favorable.

Acuerda la Corporación que por el alguacil municipal don Ignacio Torre se proceda al cobro del impuesto municipal establecido a los perros y bicicletas en el corriente ejercicio, así como del de consumos de lujo y otros arbitrios concertados con los industriales.

La Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e instrucciones publicadas por la Dirección General de Administración Local, acordó, por unanimidad, formar el proyecto de plantilla futura de los empleados de este Ayuntamiento, con especificación de haberes que a los mismos corresponde.

Sesión del día 29 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el corriente mes.

Quedó enterada la Corporación del proyecto de clasificación publicado por la Dirección General de Sanidad en el "Boletín

Oficial del Estado" de 7 del corriente, a efectos de regular el ejercicio libre de la profesión de médico, con un titular y uno libre en este Ayuntamiento.

Se dio cuenta del escrito número 31.188 del excelentísimo señor Gobernador civil, por el que transmite el de fecha 2 del corriente del excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación, autorizando a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de este término el terreno de propiedad municipal radicante en el pueblo de La Concha, sitio de La Felguera, para ser destinado a la construcción de un local para almacén granero.

Acuerda la Corporación se exponga al público, por plazo de quince días, el expediente correspondiente a los suplementos de crédito necesarios para atender diversos pagos dentro del corriente ejercicio.

Acuerda la Corporación que el próximo domingo día 5 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, se proceda a la inauguración del nuevo local escuela y vivienda para el señor maestro en el barrio de Ríosapero, invitando para dicho acto al excelentísimo señor Gobernador civil, Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y párroco de Villanueva y demás autoridades locales.

Acuerda la Corporación aceptar una letra de 30.000 pesetas, girada por el contratista de las obras de la escuela y vivienda para el señor maestro del barrio de Ríosapero, en las condiciones que se hacen constar.

Seguidamente, la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 691, 692 y siguientes, acordó por unanimidad aprobar las ordenanzas fiscales de exacciones municipales, derechos y tasas para el cobro de los mismos desde 1 de enero de 1953; del arbitrio con fines no fiscales 10 por 100 derechos y tasas por servicios de matadero municipal, derechos y tasas por prestación de servicios, reconocimiento sanitario de reses y artículos alimenticios, derechos por expedición de documentos por la Secretaría y derechos sobre licencia para construcciones y obras.

La Corporación aprobó la certificación que por cuadruplicado

ejemplar ha sido expedida con fecha 25 de septiembre del corriente año por el arquitecto director don Javier G. de Riancho, haciendo constar haber sido terminadas totalmente por el contratista don José Peredo las obras de construcción del local escuela y vivienda para el señor maestro en el barrio de Ríosapero, acordando se proceda a levantar el acta de recepción definitiva de dichas obras.

Sesión del día 26 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 del corriente, referentes a facilitar por las Corporaciones vivienda al secretario o, en su caso, la indemnización correspondiente.

Acuerda la Corporación, en vista de que la Electra Salcedo, sociedad anónima, no resuelve la reclamación que tiene formulada el Ayuntamiento sobre el alambre de cobre propiedad del Ayuntamiento, y que utiliza en los tendidos para el alumbrado, se le reclame el valor del mismo judicialmente, facultando al señor alcalde para ejercer contra dicha empresa las acciones correspondientes.

Se acuerda imponer el derecho y tasa, según ordenanzas aprobadas, a las legumbres, arroz, jabón, queso, mantequilla y azúcar, así como los derechos y tasas correspondientes por instalación e inspección de calderas, motores, etcétera.

Sesión del día 30 de noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el corriente mes.

Quedó enterada la Corporación, para su cumplimiento, de la circular número 182, publicada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el "Boletín Oficial" del día 31 de octubre del corriente año, a efectos de llevar el control técnico por la Fiscalía Provincial de la Vivienda, de la edificación de viviendas y reformas de edificios dedicados al alojamiento de personas.

Asimismo, se dio cuenta de la

circular número 195 del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, publicada en el "Boletín Oficial" del día 26 del corriente, dictando normas sobre aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios y acoplamiento del personal a las nuevas plantillas, a efectos de la formación del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, así como a conservar en las resultas de gastos la cantidad prevista para el ejercicio actual, cifrada en el 1 por 100 del importe de los haberes de personal, en previsión del pago de cuotas para el caso de que se implante el Montepío de Funcionarios de Administración Local.

Acordó por unanimidad asegurar en la Compañía de Seguros "Lepanto, S. A.", contra el riesgo de incendios, el edificio escuela y vivienda del señor maestro de Riosapero, así como el mobiliario y material, nuevos, instalados en dicha escuela; el edificio en 140.000 pesetas y el mobiliario y material en 10.000 pesetas.

Seguidamente, la Corporación acordó, por unanimidad, que la cantidad de 10.995,91 pesetas que se ha hecho efectiva de la Obra Social de la Falange, en concepto de donativo para terminar el proyecto de construcción del local escuela y vivienda para el señor maestro de Riosapero, se abone de dicha cantidad al contratista de dichas obras, don José Peredo, la suma de 5.497,95 pesetas, como mejoras resultantes y tenidas en cuenta en dicha construcción. El importe total de la cantidad de 5.497,95 pesetas serán ingresadas con cargo al presupuesto extraordinario.

La Corporación quedó enterada de los ingresos y pagos efectuados por los distintos conceptos y capítulos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, hasta el día de la fecha.

También quedó enterada la Corporación de que, a nombre del Pósito Agrícola del Ayuntamiento, figura en el día de la fecha, en cuenta corriente en el Banco de Santander, la cantidad de 10.570 pesetas.

Acordó la Corporación que por las Juntas vecinales se proceda al arreglo de caminos por medio de la prestación personal, formando para ello los correspondientes padrones de las personas sujetas a dicha prestación.

Acordó la Corporación designar, en la misma forma que el pasado año, las Comisiones que han de actuar en los pueblos de Liaño, La Concha, Obregón y Villanueva, para recogida de donativos para socorrer a los vecinos pobres en las próximas fiestas de Navidad.

Aprobó por unanimidad el expediente de suplementos y habilitación de créditos, tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Acordó iniciar expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, trasladando las cantidades correspondientes de los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, para hacer efectivo a otros por insuficiencia, según se expresa.

Acordó dar de alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento una parcela de terreno de 1.520 metros cuadrados, en el sitio de La Torre, jurisdicción del pueblo de Obregón, de este Municipio, y en cuya parcela se halla edificado el local escuela nacional de niños, y otra parcela de 772 metros cuadrados en el sitio de El Cuadro, jurisdicción del pueblo de Liaño, de este Ayuntamiento, y en cuya parcela se halla edificado el local escuela nacional de niñas.

Sesión del día 28 de diciembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Después de quedar enterada de la correspondencia oficial, aprobó los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el corriente mes.

Quedó enterada la Corporación del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 12 del corriente y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 del propio mes, referente a los mismos de hacer frente al pago de haberes activos y pasivos de los empleados municipales, estando resuelto este asunto por lo que se refiere a este Municipio.

Acuerda se eleve escrito por el señor alcalde al excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de Agricultura solicitando apruebe la cesación de la obligación de consignar en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953 el 1 por 100 de los ingresos con destino al Pósito de este Ayuntamiento.

Acordó aprobar el acta de recepción definitiva levantada el 12 del corriente de la construcción del local escuela y vivienda para el señor maestro de Riosapero, y abonar el importe de dichas obras al contratista señor Peredo, de acuerdo con las condiciones de la subasta.

Acuerda la Corporación, por unanimidad, designar aparejador municipal a don Moisés Valle Saro, con carácter honorífico, de acuerdo con la instancia presentada.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación dirigida por el tesorero provincial del Movimiento de F. E. T. y de las JONS, por el que da cuenta de haber sido concedida la cantidad de 500 pesetas para la campaña de Navidad.

Acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, por la cantidad de 138.923,43 pesetas el de gastos y la misma cantidad en ingresos.

Acordó prorrogar la vigencia de las ordenanzas fiscales de exacciones municipales del corriente ejercicio de 1952, y que no han sido modificadas, las que seguirán surtiendo efectos en el año 1953.

Acuerda rectificar los linderos de las parcelas propiedad del Ayuntamiento, donde se encuentran edificados los locales escuelas de niños de Obregón y niñas de Liaño, haciendo constar los verdaderos en la actualidad.

Acordó la Corporación acogerse a lo establecido en Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 del corriente, a los efectos de concertar una operación de anticipo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 60.000 pesetas, referente al presupuesto extraordinario tramitado para la construcción del local escuela y vivienda para el señor maestro de Riosapero, a efectos de hacer efectivo al contratista de las obras, don José Peredo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se extiende este extracto, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación municipal, en Villacusa a 4 de febrero de 1953.—El secretario, B. Beltrán de Heredia. Visto bueno, el alcalde, F. Vega.